

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4274

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Bailén, Esteban Arré Sarradell, hijo de Juan y de Teresa, natural de Taru, provincia de Gerona, avecindado en Tarabaur, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 20 de Septiembre de 1895.
—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 4275

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 28 de Agosto último, se inserta la Real orden circular siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Real orden circular*.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino; se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 78 créditos números 638, 738, 742, 780, 812, 838, 854, 900, 901, 927, 937, 947, 981, 988, 990, 1.000, 1.028, 1.052, 1.055, 1.081, 1.087, 1.088, 1.105, 1.110, 1.138, 1.189, 1.258, 1.261, 1.262, 1.270, 1.273, 1.276, 1.278, 1.299, 1.310, 1.328, 1.336, 1.400, 1.422, 1.441, 1.457, 1.473, 1.483, 1.491, 1.492, 1.510, 1.576, 1.578, 1.588, 1.603, 1.718, 1.720 á 1.722, 1.724 á 1.737, 1.739 á 1.745

y 1.747 á 1.749 de la relación 5.^a adicional á la núm. 10 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería, después de hechas la siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	Total Pesos	35 por 100 Pesos
1491	30'70	8'28	38'98	13'64
1727	149'78	37'44	187'22	65'52

cuyos 78 créditos, con la mencionadas rectificaciones, ascienden á 10.545 pesos 79 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.288 por los intereses devengados; en junto 12.833'79, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.491 pesos 49 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.991 pesos 49 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital é intereses Pesos
1718	Francisco Alonso Sánchez.	21'80
1719	Santos Alvarez Blanco.	72'71
1720	D. Basilio Blanco Vélez.	19'96
1721	Francisco Balderas Rodríguez.	23'73
1722	José Villar Carreras.	12'75
1723	D. Joaquín Buega Pozuela.	72'59
1724	Mateo Blázquez García.	83'07
1725	Ramón Barceló Muñoz.	17'80
1726	Crispín Carretero Ibarra.	68'17
1727	José Camacho Campos.	66'57
1728	Ramón Expósito Expósito.	82'07
1729	Evaristo Fernández Díaz.	10'66
1730	Emeterio Fernández Usatorres.	34'48
1731	Juan González Serrano.	61'22
1732	Joaquín Fernández Alonso.	82'47
1733	Mariano García Moreda.	83'07
1734	Pedro Gómez Sandoval.	64'03
1735	Vicente Larosa Alvarez.	35'79
1736	Deogracias Luengo Hernández.	18'69
1737	José López García.	42'30
1738	José López Fernández.	9'69
1739	Perfecto López Expósito.	6'37
1740	Mariano Murciano Soriano.	59'08
1741	Alejandro Marín Salazar.	93'32
1742	José Monfort Aparicio.	38'26
1743	Segundo del Molino Vela.	19'90
1744	Juan Orive Sánchez.	75'22
1745	José Pla de Deu.	58'45
1746	Pío Pozo Fernández.	81'76
1747	Florencio Masilla Rodríguez.	83'07
1748	Marcelino Toscón Canseco.	83'07
1749	José Roig Monforte.	23'73
453	Antonio Arias Feralta.	80'45
688	Rafael Bargas Contreras.	36'35
738	Narciso Cantero Lozano.	77'46
742	Pedro Cañete Rodríguez.	57'57
780	Ramón Dionisio Velasco.	65'44
812	Diego Francia Calvo.	67'59
838	Joaquín Ferreira Rodríguez.	83'07
854	Pascual Font Fernández.	30'10
900	Francisco Gil Ochoa.	83'07
901	Felipe Gómez Iglesias.	48'96
927	Juan Gutiérrez Modrego.	39'78
937	José Gómez Hornillos.	21'86
947	Julián González Mora.	86'81
981	Pedro Gómez Fernández.	37'59
988	Rafael García Herrera.	81'41
990	Ramón Gallas Costa.	73'91
1000	Antonio Hernández Cebolla.	20'41
1028	Pedro José Arriaga.	51'25
1052	Fermin Lanzúe Castillo.	28'48

1055	Gregorio Luis Ezquerra.	81'76
1081	Nicasio López Alonso.	88'43
1087	Pablo Larana Rojas.	55'44
1088	Pedro López Villar.	69'86
1105	Antonio Monllor Barrachina.	83'07
1110	Antonio Marqués Carmona.	65'44
1138	Francisco Morales Quesada.	22'62
1189	Manuel Molina Gea.	83'07
1258	Angel Peña Ruiz.	129'58
1261	Antonio Pérez García.	83'07
1262	Agustín Pérez Bernabéu.	83'07
1270	Victoriano Pérez Grau.	83'07
1273	Bruno Pulido Ramón.	16'17
1276	Enrique Pérez Revillado.	73'74
1278	Fidel Postigo Villagrasa.	84'68
1310	Juan Peruche Puente.	98'25
1328	Miguel Posadas Herrera.	37'82
1336	Pío Pozo Fernández.	81'76
1400	Gaspar Rodríguez Rodríguez.	37'20
1422	Joaquín Risal Domínguez.	83'07
1441	José Rodríguez Jordán.	83'07
1457	Manuel Rey Porto.	55'16
1473	Antonio Sierra Jiménez.	63'49
1483	Antonio Soler Treco.	44'70
1491	Vicente Santiveri Binal.	17'73
1492	Victoriano Sánchez González.	41'06
1516	José Subirat Cardona.	83'07
1576	Sandalio Saéz García.	56'64
1578	Agustín Tortosa Cortes.	43'02
1588	Gregorio Tejero Tabuenca.	66'47
1608	Fructuoso Zapata Resino.	78'49
1299	José Pérez García.	65'01

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les gire sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 20 de Septiembre de 1895.
—El Gobernador Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4276
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la

Gaceta de Madrid correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del 30 del presente mes hagan efectivos los mismos por sí ó por persona que les represente; en la inteligencia que si transcurre dicho día sin que así lo hayan verificado, se procederá á su realización por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 19 de Septiembre de 1895.
—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 4277

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo de Hacienda de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en esta ciudad contra don Pedro Vernis y Freixa, vecino de la misma, para hacer efectiva la contribución territorial (rústica), del 2.º y 3.º trimestre del año económico de 1894-95, se anuncia por primera vez y por término de quince días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra que antes formaba parte de otra de mayor extensión, situada en término de esta ciudad, partida «Burgar», plantada de cepas y olivos, de cabida 58 áreas 95 centiáreas; lindante por Oriente con tierras de José Grás, por Mediodía con las de Antonio Albareda, mediante un camino vecinal, Poniente con dicho camino y Norte con las de Francisca y Teresa Gelambí; valorada por su amillaramiento en 660 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra en este mismo término, partida «Alsinás», de extensión un jornal 45 céntimos estadísticos, viña y olivos; linda al Norte con tierras de Juan Prats, Sud con el camino del Roquis, Este con las de la viuda de Sebastián Aixelá y Oeste con las del citado Juan Prats; valorada por su amillaramiento en 1.380 pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra en el mismo término que la anterior, partida «Roquis», de extensión un jornal 35 céntimos estadísticos, viña, olivos y algarrobos; linda al Norte con el camino del Roquis, al Sud con un barranco, al Este con un camino de vecinos y al Oeste con tierras de la viuda de Francisco Grau; valorada por su amillaramiento en 940 pesetas.

4.ª Y otra pieza de tierra situada en el indicado término de esta ciudad y partida «Aygües Verts», de extensión dos jornales 35 céntimos estadísticos, plantada de viña, algarrobos y olivos; lindante al Norte con tierras de Pedro Morea y camino de Riudoms, al Sud con las de la viuda de Pedro Corts, al Este con las de Miguel Rull y al Oeste con las del citado Pedro Morea; valorada por su amillaramiento en la cantidad de 1.700 pesetas.

Por cuyo valor se ponen en venta, señalándose para el remate el día tres de Octubre próximo, á las once de la mañana y por espacio de una hora en las Casas Consistoriales de esta ciudad, advirtiéndose:

1.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar las fincas si antes de cerrarse el remate satisfacen el principal, recargos y costas, en la inteligencia que después de efectuado no se podrá evitar la adjudicación al comprador.

2.º Que se admitirá la postura que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á las fincas, pudiéndose hacer aquella á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de la Agencia la cantidad de 67.64 pesetas, que es á lo que asciende el débito principal, recargos y costas del embargado, devolviéndose las restantes consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que servirá como garantía de la obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, debiendo el mismo antes del otorgamiento de la escritura entregar en esta Agencia la cantidad restante hasta completar el remate, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Reus 18 de Septiembre de 1895.—
Buenaventura Vallespinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4278

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Juan Pi Montlleó, en representación de D.ª Josefa Borrell Fatjó y otros, contra D. José de Castellarnau y de Miró, como heredero de su padre difunto D. Joaquín de Castellarnau Balsells, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una heredad situada en el término municipal de Tarragona y partida denominada «dels Mongóus», que se compone de sembradura, huerto, avellanos, viña y olivos y otros árboles, en su mayor parte entre Sud y Oeste, cercada de pared, con su casa de campo en el centro de la heredad, señalada con el número noventa del Oeste, compuesta de dos pisos y bajos con sus graneros, lagares y bodega, corrales y establo, al lado derecho de la misma hay una capilla y á la izquierda una pequeña casa de un solo piso y al lado de ésta una balsa para depósito de agua, y al frente de dicha casa principal hay una espaciosa plaza y á sus inmediaciones un corral para ganado lanar, un almacén para paja y una era, se riega dicha heredad de agua del torrente ó río llamado «Riudearenas», en el término de Constantí, con derecho de tomar y conducir dicha agua por el álveo del expresado torrente á la misma heredad, así como las aguas que manan de las fuentes vecinas, y además disfruta de cuatro diadas semanales del agua de otra mina vecina, construida en el término de Constantí. La expresada heredad tiene de extensión treinta y cuatro jornales cincuenta céntimos estadísticos, equivalentes á veinte hectáreas noventa y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas; lindante por el Este con tierras de D. Miguel María Borrás, hacendado, con las de D. José Pomes, las de Luis Ferrer, las de Agustín Sandoval, de D. Antonio Virgili, de Antonio Figueras, de Olegario Babot y parte con las de José Roca; al Sud con las de Agustín Sandoval, las de Ignacio

Alegret, las de Domingo Magarola y la de Pablo Serra; al Oeste con las de D. Luis de Jover y las de Agustín Sandoval, y al Norte con las de José Antonio Nel-lo, las de D. José Roig, Presbítero, las de Francisco Pontóns, las de herederos de D. Rafael Puig, las de Pablo Salas, las de Juan Moragas y las de Juan Rosell. Ha sido valorada por el perito D. Baudilio Ribot Nolla, atendido su estado y situación y clases de cultivo, sin deducción de cargas, en noventa mil pesetas..... 90.000 ptas.

Otra pieza de tierra plantada de viña, denominada «La viña blanca», de extensión dos jornales poco más ó menos, sita en el término de Tarragona y partida «dels Mongóus»; lindante al Este con tierras de D.ª Serafina Soler, las de Francisco Torroja, las de Pablo Malet y parte con las de Pablo Salas; al Sud con tierras de Francisco Alegret y las de D. José Antonio Nel-lo; al Oeste con las de la viuda de Pablo Cañellas, las de Dolores Cañellas, las de Nicasio Guasch, las de Agustín Mauresa, las de José Pujol y las de Francisco Pallejá, y al Norte con las de Ignacio Vidal, las de Tecla Vidal, las de José Antonio Sardá y las de los herederos de don José Roig, Presbítero. Ha sido valorada por el expresado perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

Y otra pieza de tierra plantada de viñedo con algunos olivos, de extensión cuarenta y ocho áreas diez y siete centiáreas, ó sea un jornal y cuarto, sita en el término de Tarragona, partida «Mongóus»; lindante por Oriente con tierras de Francisco Pallejá, y por Mediodía, Poniente y Norte con las de la heredad antes descrita. Ha sido valorada por el indicado perito, atendiendo su situación y estado, sin deducción de cargas, en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del ex convento de San Francisco, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de Octubre próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pero podrán aquéllas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que á instancia de la parte ejecutante se sacan las fincas á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4279

EDICTO

En méritos de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Pi Montlleó, en nombre de los consortes D. Francisco Sabaté Barceló y doña Bienvenida Cots Fortuny, vecinos de Falsset, contra D. Juan Munté Cots, y en su representación por ser menor de edad su padre D. Francisco Munté Auqué, en ignorado paradero, en re-

clamación de la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas y costas que se halla adeudando dicho menor como heredero de D.ª María Fortuny Sabaté, vecina que fué de dicha villa, se ha trabado formal embargo sobre las dos piezas de tierra siguientes, con sus frutos, rentas y el derecho de percibirlos en usufructo:

Toda aquella pieza de tierra sita en el término municipal de Falsset y partida llamada «Montañas», avellanos, viña, olivos é yermo, de extensión once jornales sesenta céntimos estadísticos, ó sean siete hectáreas cinco áreas setenta y cuatro centiáreas; lindante por Oriente con José N., alias Fiosel, á Mediodía y Poniente con el camino de la Torre de Fontaubella y al Norte con herederos de Ramón Rocamora; otra pieza de tierra situada en el mismo término municipal de Falsset y partida de «Baboix», de extensión un jornal veinte y siete céntimos estadísticos, ó sean setenta y siete áreas veinte y siete centiáreas, viña; linda por Oriente con tierras de José Papacit, por Poniente con las de Buenaventura Benet, ahora con las de Francisca Munté, por Norte con las de José Martí y á Mediodía con un camino; y como se ignora el paradero de dicho padre é hijo, D. Francisco Munté Auqué y D. Juan Munté Cots, por el presente se requiere de pago al primero en la calidad de representante legal del segundo, y se le cita de remate en el mismo concepto; previniéndole que si dentro el término de nueve días no comparece debidamente representado por medio de Procurador á oponerse á la ejecución si le conviniere, se pasará adelante en ella, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, haciéndole saber además que las copias simples de la demanda y documentos presentados con aquélla, obran en la Escribanía del infrascrito Actuario para serle entregadas si compareciere.

Dado en Reus á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.

SUBASTA

Para la venta con pacto de retro de una pieza de tierra regadío, de cabida una hectárea ochenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, sita en término de Torredembarra y partida «Sedolla», por el precio mínimo de 4.750 pesetas; tendrá lugar el día 23 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Notaría de D. Toribio Ribalta, de esta villa, en cuyo poder obran los títulos de propiedad de la expresada finca.

Lo que se hace público á tenor de lo prevenido en el art. 272 del Código civil por tratarse de la venta de una finca propiedad de un sugeto á interdicción civil, y previa autorización del consejo de familia.

Torredembarra 18 de Septiembre de 1895.—El Presidente del consejo de familia, Luis Arnalich.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.